ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría Planeación de Infraestructura
FECHA	Julio de 2025
A QUIEN SE DIRIGE	Despacho del Alcalde

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Uno de los propósitos fundamentales de la administración Municipal de Timbío, Cauca es garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios a la comunidad, así como de dotar a los contratistas de la alcaldía municipal de Timbío de los implementos que se requieren para el normal desarrollo de las actividades encaminadas a prestar un óptimo servicio, con el propósito de lograr la efectividad en los procesos y procedimientos a cargo de la Administración Municipal.

La estructura orgánica del Municipio Timbío se divide en ocho (8) unidades administrativas a saber: Secretaría de Planeación e Infraestructura, Secretaría de Gobierno, Tesorería Municipal y Secretaría de Salud, Secretaria de Tránsito, Secretaría Desarrollo Agropecuario Ambiental y Económico, Coordinación de deportes y coordinación de cultura; atendiendo a dicha estructura y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal No.034 del 4 de junio de 2019, por el cual se modifica el decreto 144 del 10 de noviembre de 2018 con el cual se establece el "Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la planta global de personal de la administración central del Municipio de Timbío — Cauca", se tiene que a la Secretaría de Planeación le corresponde como propósito principal el de: "dirigir y coordinar el sistema municipal de planeación, el ordenamiento territorial y la infraestructura, conforme a las políticas, planes, programas y proyectos integrales encauzando las acciones institucionales, garantizando el desarrollo físico y social, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de visa de sus habitantes y la consecución de los objetivos y las metas institucionales"

El Municipio de Timbío, en ejercicio de su autonomía y funciones constitucionales y legales, ha definido como eje estratégico de su desarrollo territorial la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte como herramientas fundamentales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Estas acciones se alinean con los objetivos de bienestar social contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en el Plan de Desarrollo Municipal.
Si bien actualmente existen algunos espacios destinados a la práctica deportiva, estos resultan insuficientes ante el constante crecimiento poblacional y la alta demanda de la comunidad. Esta situación ha generado una sobreutilización de la infraestructura existente, disminuyendo

su vida útil y limitando el acceso equitativo de los distintos grupos poblacionales a actividades deportivas y recreativas.

Ante este panorama, se hace prioritaria la creación de nuevos escenarios recreo-deportivos, como una cancha sintética de uso múltiple, que amplíen la cobertura y garanticen condiciones seguras, accesibles y sostenibles para el desarrollo de actividades físicas, la promoción de estilos de vida saludables y el fortalecimiento de la cohesión social. Esta inversión también contribuirá a la prevención de problemáticas sociales como el sedentarismo, el consumo de sustancias psicoactivas y la deserción escolar, especialmente entre niñas, niños y adolescentes.

La elaboración de los estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, ambientales y de accesibilidad universal es un requisito indispensable para garantizar que la futura obra cumpla con los estándares de seguridad, funcionalidad, sostenibilidad e inclusión exigidos por la normativa nacional. Los diseños deberán cumplir con la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la Ley 400 de 1997, el Código de Construcción Accesible – Decreto 1538 de 2005 y la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, entre otras disposiciones aplicables.

Por tanto, surge la necesidad de contratar los estudios y diseños para una cancha sintética con los efectos de dar cumplimiento al PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA 2024-2027 CONECTEMOS TIMBÍO, sector Deporte y Recreación, dando cumplimiento al producto Estudios y diseños de infraestructura recreo-deportiva.

La contratación de los estudios y diseños es el primer paso indispensable para garantizar la planificación adecuada del proyecto, respetando los estándares técnicos, arquitectónicos, urbanísticos y de accesibilidad.

En el presente proceso no se realiza análisis de sector teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CHANCHA SINTÉTICA UBICADA EN EL PREDIO LOTE 2 MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 120-265899 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE ACUERDO CON EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO"

IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81101505	Ingeniería estructural
81101508	Ingeniería arquitectónica
81101514	Ingeniería geotécnica o geo sísmica
81101701	Servicios de ingeniería eléctrica

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS /PRODUCTOS

Los productos entregables son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
DISEÑO ARQUITECTÓNICO		
1	Plantas arquitectónicas, vistas laterales, cortes, Isométrico del modelo y especificaciones técnicas.	1
DISEÑO DE CIMENTACIÓN		
2	Cancha, postes de cerramiento, graderías y urbanismo en caso de ser necesario, incluye memorias de cálculo.	1
DISEÑO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN		
3	cumpliendo con la reglamentación correspondiente para RETILAP y RETIE, incluye memorias de cálculo y aprobación del diseño ante la CEO.	1
DISEÑO HIDROSANITARIO DE DRENAJES		
4	Análisis hidrológico especifico, planta del sistema de drenaje pluvial, perfil longitudinal de tuberías y geo drenes, detalle de cajas de inspección y otras especificaciones técnicas.	1
DETALLE DE DOTACIÓN		
5	detalles de dotación	1
PRESUPUESTO		
6	Síntesis del proceso constructivo, desglose de las actividades de obra, análisis de precios unitarios (APU), memoria de cantidades de obra, modelo desglose del AIU (administración, imprevistos y utilidades), cronograma y programación de obra y flujo de inversión del proyecto.	1

Adicional a lo anteriormente descrito, el consultor deberá tener en cuenta las demás normas técnicas y legales que correspondan para la debida ejecución de la consultoría, así como los Manuales, Normas y Especificaciones, vigentes al momento de ejecutar el contrato

4.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones señaladas en el estudio previo.

2) Entregar todos los productos señalados en los estudios previos, los cuales se deben ceñir estrictamente a los contenidos exigidos por la entidad.

3) Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo exigido y solicitar autorización a la supervisión en caso de requerirse la sustitución de cualquiera de los integrantes.

4) Constituir las pólizas exigidas en el pliego de condiciones.

5) Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales en relación con sus trabajadores dependientes y contratistas independientes en lo que corresponda.

6) Asesorar a la entidad con total profesionalismo y ética.

7) Poner durante la ejecución del contrato toda su capacidad profesional y exigir el mismo compromiso del equipo de trabajo, el cual, debe actuar con absoluto profesionalismo y responsabilidad.

8) El consultor está obligado a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés.

9) Facilitar durante el desarrollo del proyecto y hasta su terminación, el acceso a la información, estudios y diseños al supervisor del contrato de consultoría, con el fin de hacer el seguimiento respectivo.
10) Cada uno de los estudios y diseños, deberán estar firmado por los diseñadores responsables, por el Director de Consultoría y el Contratista.

11) Cada uno de los diseñadores deberán anexar un memorial de responsabilidad de su diseño.

12) El informe final de los estudios comprende los alcances, metodología, resultados, cálculos, planos, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman. Todos los informes, documentos y planos deberán relacionarse en un formato aprobado previamente por el supervisor del contrato.

13) De cada uno de los estudios, diseños, memorias de cálculo, informes y planos, se deberán entregar **ORIGINAL, UNA (1) COPIA Y MEDIO MAGNÉTICO** en el formato que para el efecto exija el supervisor.

4.1.3. PLAN DE CARGAS DE TRABAJO / EQUIPO DE TRABAJO

INTEGRANTE	PERFIL	ACTIVIDAD
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	**Ingeniero Civil o Arquitecto con 5 años de experiencia partir de la expedición de la tarjeta profesional.**	Es el profesional encargado de coordinar y articular los diferentes diseños con experiencia mayor a 5 años a partir de tarjeta profesional, teniendo en cuenta los requerimientos y/o especificaciones técnicas, legales y en general dar cumplimiento a la normatividad vigente para este tipo de estudios y diseños y lo descrito en el anexo técnico, para este proceso. Debe garantizar, revisar, verificar y avalar la concordancia y coherencia entre todos los estudios, este profesional deberá firmar los planos con lo cual indicará que ha revisado, verificado y avalado la información contenida en los mismos. Adicionalmente será el profesional responsable de unificar en un solo documento los diseños, recomendaciones, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y demás informes que se entreguen como producto de la consultoría.
INGENIERO ESTRUCTURAL	**Ingeniero civil especialista en diseño estructural con experiencia de 3 años contados a partir del postgrado**	Elaboración del diseño estructural, memorias de cálculo y sus anexos.
DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO	**Arquitecto con 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.**	elaboración del diseño arquitectónico y sus anexos.
DISEÑADOR ELÉCTRICO	**Ingeniero eléctrico con 2 años de experiencia a partir de la tarjeta**	Elaboración del diseño eléctrico, memoria de cálculos y sus anexos.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio sujeto a entrega de insumos topográficos y estudios geotécnicos por parte de la entidad contratante, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.3. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de Consultoría.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Zona urbana del municipio de Timbío, Departamento del Cauca.

4.6. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE TIMBÍO supervisará el cumplimiento del contrato a través del Secretario de Planeación e Infraestructura, o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($16.511.250,00),** monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo, justificado en el **anexo No.1 ESTUDIO DE MERCADO**

NOTA: Los precios unitarios que se tendrán en cuenta como máximos a ofertar son los precios determinados como precio promedio en el estudio de mercado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
DISEÑO ARQUITECTÓNICO					
1	Plantas arquitectónicas, vistas laterales, cortes, Isométrico del modelo y especificaciones técnicas.	1	$3,000,000.00	$ 3,200,000.00	$ 3,100,000.00
DISEÑO DE CIMENTACIÓN					
2	Cancha, postes de cerramiento, graderías y urbanismo en caso de ser necesario, incluye memorias de cálculo.	1	$ 3,000,000.00	$ 2,800,000.00	$ 2,900,000.00
DISEÑO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN					

3	cumpliendo con la reglamentación correspondiente para RETILAP y RETIE, incluye memorias de cálculo y aprobación del diseño ante la CEO.	1	$ 3,150,000.00	$ 3,000,000.00	$ 3,075,000.00
DISEÑO HIDROSANITARIO DE DRENAJES					
4	Análisis hidrológico especifico, planta del sistema de drenaje pluvial, perfil longitudinal de tuberías y geo drenes, detalle de cajas de inspección y otras especificaciones técnicas.	1	$ 2,000,000.00	$ 2,100,000.00	$ 2,050,000.00
DETALLE DE DOTACIÓN					
5	detalles de dotación	1	$ 500,000.00	$ 700,000.00	$ 600,000.00
PRESUPUESTO					
6	Síntesis del proceso constructivo, desglose de las actividades de obra, análisis de precios unitarios (APU), memoria de cantidades de obra, modelo desglose del AIU (administración, imprevistos y utilidades), cronograma y programación de obra y flujo de inversión del proyecto.	1	- $ 2,000,000.00	$ 2,300,000.00	$ 2,150,000.00

SUB TOTAL	$ 13,650,000.00	$ 14,100,000.00	$ 13,875,000.00
IVA 19%	0	$ 2,679,000.00	$ 2,636,250.00
TOTAL	$ 13,650,000.00	$ 16,779,000.00	$ 16,511,250.00

5.1. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE TIMBÍO cancelará el valor del contrato mediante un acta única en la cual conste el recibo a satisfacción de los productos entregables por parte del supervisor del contrato.

6. GARANTÍAS

1) Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2) Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Nota: Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 445 del 20 de junio de 2025.

Alejandra Z.

ALEJANDRA ZÚÑIGA MUÑOZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó componente técnico: Edwin Armando Agredo Sánchez– Contratista apoyo a la gestión de la Secretaría de Planeación e Infraestructura
Revisó y aprobó: Alejandra Zúñiga Muñoz - Secretaria de Planeación e Infraestructura